

EL NUEVO SISTEMA DE COTIZACIÓN

EL NUEVO SISTEMA

El nuevo sistema está basado en los rendimientos netos anuales, obtenidos en el ejercicio de todas sus actividades económicas, empresariales o profesionales, a título individual o como socio o integrante de cualquier tipo de entidad.

El rendimiento neto computable de cada una de las actividades ejercidas se calculará de acuerdo con lo previsto a las normas del IRPF y con algunas particularidades en función del colectivo al que pertenezcan y que puede consultar en:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/empresarios-individuales-profesionales/nuevo-sistema-cotizacion-autonomos.html>

SISTEMA DE TRAMOS

Las cuotas de los autónomos varían cada año al entrar en vigor las bases y cuotas aplicables en el nuevo sistema de cotización en función de los ingresos reales

Este sistema establece 15 tramos de cotización en los que cada autónomo tiene que ubicarse en función de su previsión de ingresos y va variando de año en año y al finalizar cada año, el autónomo tiene que devolver o reclamar las cuotas en caso de que el tramo de rendimientos netos definitivos esté por debajo o por encima del indicado por sus previsiones durante el año.

DIFERENCIA A. SOCIETARIOS VS A. INDIVIDUALES

Los autónomos societarios tienen una base mínima de cotización fijada en 1.000 euros mensuales. De esta forma, los autónomos societarios que coticen por la base mínima tienen que pagar una cuota de 310 euros al mes. No obstante, hay que tener muy en cuenta que, si los ingresos son superiores, las cuotas mensuales serán más altas.

Con respecto a la deducción por gastos genéricos a la hora de calcular los rendimientos netos, para los autónomos societarios es de un 3 % en vez del 7 % que corresponde a los autónomos personas físicas.

EL NUEVO SISTEMA DE COTIZACIÓN

TRAMOS	2024	
	Base de cotización mínima 2024	Cuota 2024
Hasta 670 €	753,29	225
Entre 670 y 900 €	816,99	250
Entre 900 y 1.166,70 €	872,55	267
Entre 1.166,70 y 1.300 €	950,98	291
Entre 1.300 y 1.500 €	960,78	294
Entre 1.500 y 1.700 €	960,78	294
Entre 1.700 y 1.850 €	1.045,75	320
Entre 1.850 y 2.030 €	1.062,09	325
Entre 2.030 y 2.330 €	1.078,43	330
Entre 2.330 y 2.760 €	1.111,11	340
Entre 2.760 y 3.190 €	1.176,47	360
Entre 3.190 y 3.620 €	1.241,83	380
Entre 3.620 y 4.050 €	1.307,19	400
Entre 4.050 y 6.000 €	1.454,25	445
6.000 € o más	1.732,03	530

TRAMOS	2025	
	Base de cotización mínima 2025	Cuota 2025
Hasta 670 €	653,59	200
Entre 670 y 900 €	718,95	220
Entre 900 y 1.166,70 €	849,67	260
Entre 1.166,70 y 1.300 €	950,98	291
Entre 1.300 y 1.500 €	960,78	294
Entre 1.500 y 1.700 €	960,78	294
Entre 1.700 y 1.850 €	1.143,79	350
Entre 1.850 y 2.030 €	1.209,15	370
Entre 2.030 y 2.330 €	1.274,51	390
Entre 2.330 y 2.760 €	1.356,21	415
Entre 2.760 y 3.190 €	1.437,91	440
Entre 3.190 y 3.620 €	1.519,61	465
Entre 3.620 y 4.050 €	1.601,31	490
Entre 4.050 y 6.000 €	1.732,03	530
6.000 € o más	1.928,10	590

EL NUEVO SISTEMA DE COTIZACIÓN

**EN LA PÁGINA WEB DE LA
TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL ([WWW.SEG-
SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES)) PUEDE CONSULTAR
TODA LA INFORMACIÓN
RELACIONADA CON EL NUEVO
SISTEMA DE COTIZACIÓN PARA
AUTÓNOMOS EN 2023**